**HONORABLE ASAMBLEA**

El que suscribe el diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala me permito presentar ante esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA;** para lo cual procedo a expresar la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**1.** La lengua es el instrumento más antiguo de cualquier sociedad, ya que representa un mecanismo cognitivo y comunicativo básico que todo ser humano necesita para alcanzar el desarrollo intelectual, espiritual y social; es así que, ya sea español, otomí, tarasco, náhuatl, zapoteco o maya, las lenguas nos aportan un sentido de identidad, nos permiten crear lazos sociales, contar historias, expresar ideas, emociones, etcétera.

La lengua materna es, entonces, el primer sistema a nuestro alcance para interpretar el mundo que se abre ante nuestros ojos, y en ese sentido, conforma el primer acercamiento a la vida en sociedad. Es con ella con la que nos creamos una identidad, debido a que se convierte en una huella de nuestro pasado y presente cultural, además de ser ella la que va a dirigir el andamiaje cognitivo de una persona. El proceso de adquisición de la lengua

materna se inicia desde la edad muy temprana y se prolonga a lo largo de la vida del ser humano, mientras se encuentra inmerso en la comunidad de hablantes que le van permitiendo proveerse de más datos lingüísticos. Es sabido por todos y todas que la lengua es una herramienta del pensamiento humano y nos permite construir ideas, valores, creencias, experiencias, deseos, costumbres, saberes o principios.

México se reconoce como un país multilingüe y pluricultural, en el que conviven 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas, que convierten a nuestro país en una de las naciones con mayor diversidad de lenguas en el mundo. Sin embargo, muchas de las lenguas originarias se encuentran en desuso, o al borde de la extinción.

Parte de la gravedad que se vive de la lengua originaria se encuentra sólo en el saber de unas cuantas personas de edad avanzada y al morir éstas, se cerrará un capítulo más de la diversidad lingüística en México y en nuestro Estado. Existen otras lenguas que cuentan con un número mayor de hablantes; el problema en estos casos es que solamente los adultos usan la lengua originaria y los niños y niñas ya no la adquieren, por lo que el futuro de ésta se perfila directamente a la extinción; es sólo cuestión de unos años para que los hablantes que quedan envejezcan y se lleven consigo un tesoro que jamás se podrá recuperar.

Como ya sabemos, las lenguas originarias tienen su propia estructura gramatical y vocabulario, son un sistema lógico completo, expresan contenidos culturales específicos y permiten a sus hablantes comunicar cualquier idea, sentimiento o percepción. Algunas lenguas originarias no tienen aún una tradición de escritura pero eso no limita su potencial como sistema complejo de comunicación.

**2.** En México se considera de gran importancia que las niñas y los niños aprendan a leer y escribir en su idioma materno, principalmente donde se

encuentran los asentamientos pluriculturales, con la tarea de valorar la importancia que tienen y poder preservar la lengua materna, para rescatar la identidad individual y colectiva que con la que contamos en cada región, mismo que reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como lo dice nuestra Constitución Política Federal que establece en su artículo 2 apartado A fracción IV que, *Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.*

En ese tenor, tendríamos que voltear justamente al pasado para percatarnos de qué es lo que se ha hecho el México y en el Estado durante todos estos años, para poder establecer la educación bilingüe tratando de generar las condiciones para que en el ámbito educativo las lenguas maternas se desarrollen. Mismo que queda aludido en la Constitución Federal en su artículo 2 apartado B fracción II que a la letra dice *Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural...,* lo que da la pauta para poder crear planes de estudio y mejores condiciones educativas para lograr este objetivo.

Por ello, la educación bilingüe es un proceso de planificación e implementación de dos idiomas que sirven como instrumentos de enseñanza en el salón de clases con el objetivo de facilitar no sólo la comprensión de los aprendizajes, sino también la adquisición de las habilidades de leer y escribir en esas dos lenguas. En la educación bilingüe se debe obtener la capacidad y habilidad de manejar la lengua materna y la lengua nacional. En un sentido más amplio, lo bilingüe tiene mucho que ver con las competencias de comunicación (oral, lectura y escrita) en ambas lenguas. Por tanto, enfatiza la pertinencia lingüística, aunque sin poner mucha atención en la filosofía o el enfoque de los elementos culturales locales.

En las recientes reformas a la Constitución Política Federal y la creación de la Nueva Ley de General de Educación, donde se introdujo las lenguas indígenas en las políticas educativas y en específico en los planes de estudio, derivado

de que fue necesario atender la gran diversidad étnica existente en México, misma que permea la vida diaria de la niñez y juventud, misma que quedo establecido en la Constitución Mexicana en su artículo 3° fracción II inciso e) que establece que: *En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;*

**3.** En nuestro Estado el impacto de la baja de personas que hablan un idioma indígena es alarmante, pues estudios recientes de INEGI revelan que en el Estado solo hay veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa un dos por ciento de la población tlaxcalteca; de la cual la lengua más hablada es el Náhuatl; mientras que el totonaco, otomí y mazateco son las menos hablados entre las personas indígenas de la entidad.

Con información proporcionada por el Departamento de Educación Indígena del Estado de Tlaxcala, derivado de una reunión de trabajo entre personal de dicha institución y su servidor, nos señala que actualmente existen veintidós escuelas de nivel educativo inicial indígena, veinte de nivel educativo preescolar indígena y tan solo catorce de nivel educativo primeria indígena; las cuales se encuentran principalmente en los municipios de la Magadalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Contla de Juan Cuamantzi, Xaltocan, Ixtenco, Santa Cruz Tlaxcala, San Francisco Tetlanohcan, San luis Teolocholco y Tetla. Con esto se puede decir que se cumple con la impartición de la lengua materna, sin embargo, actualmente ya no es suficiente, debido a las carencias que cada escuela va presentando, a la demanda de las mismas por el crecimiento de la población, falta de apoyo económico y al no hacer una adecuada estructura educativa para poder implementar un mayor aprendizaje de la legua materna que existe en los diferentes municipios de la entidad.

Para preservar la lengua materna se requiere un amplio y definido presupuesto para formar hablantes nativos de las lenguas originarias, así

como también de políticas públicas que aseguren que la educación pueda ser impartida de manera más obligatoria en los lugares donde haya asentamientos pluriculturales que halen una lengua materna, porque es una manera de incorporar las lenguas indígenas de manera respetuosa y proactiva, lo cual generaría un impacto muy positivo, incluso en la población cuya lengua materna es el español, así podríamos reconocer la existencia de otras lenguas que hay en nuestro Estado, a desarrollar empatía y a respetar la diversidad que existe en la entidad , es decir, a los otros y a sus formas de ser. Podríamos enriquecernos como personas y como sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, respetuosamente, de esta asamblea legislativa, la siguiente Iniciativa con:

**P R O Y E C T O**

**D E**

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; SE **REFORMAN** la fracción V del artículo 12, la fracción I del artículo 16, la fracción IX del artículo 21, la fracción V del artículo 35, la fracción I del artículo 42 y el artículo 84; y se **ADICIONA** un párrafo cuarto al artículo 34; todos de la **Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala**; para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a IV...

V. **Indígena y donde haya asentamientos pluriculturales de lengua materna, y**

VI. ...

Artículo 16. ...

I. Contribuir a la conservación**, preservación** y desarrollo de su identidad, sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe para el reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social;

II. a V...

Artículo 21. ...

I. a VIII. ...

IX. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación **y del Estado, así como la preservación de la lengua materna donde haya asentamientos pluriculturales**, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del Estado y del país;

X. a XV. ...

Artículo 34. ...

I. a VI. ...

...

...

**En cada comunidad en donde exista asentamiento pluricultural y se hable una lengua materna, deberá la autoridad educativa fortalecer programas y planes de estudio que ayuden a la preservación de está y coadyuvara con las autoridades estatales y municipales en ampliación y mejoramiento de dicho objetivo, para que pueda ser impartido a más educandos que ese encuentren dentro de un asentamiento de lengua materna.**

Artículo 35. ...

I. a IV. ...

V. El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país y Estado **principalmente donde haya asentamientos pluriculturales de lengua materna**, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas;

VI. a XXVI. ...

Artículo 42. ...

...

I. Inicial escolarizada**, indígena** y no escolarizada;

II. a VI. ...

...

Artículo 84. En el Estado se generarán las condiciones para que las poblaciones indígenas **de habla de lengua materna,** comunidades rurales o en condiciones de marginación, así como las personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación apegándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA